

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA SEGUIDA POR NOLTY ARCILA ARANGO, BEATRIZ CECILIA CAMARGO MANCHOLA, MARÍA HELENA VALENCIA SUAREZ Y ROSA DE LIMA MENDOZA CONTRA EL CONDOMINO NUEVO RODADERO.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00098-00

ASUNTO

Procede este despacho a resolver lo que en derecho corresponda acerca de la admisibilidad de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

Una vez subsanada en debida forma la misma, y atendiendo que cumple con lo dispuesto para el caso en los artículos 82 y siguientes del C.G.P. así como las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, se procederá con su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Impugnación de Actos de Asamblea promovida por Nolty Arcila Arango, Beatriz Cecilia Camargo Manchola, María Helena Valencia Suarez y Rosa de Lima Mendoza contra el Condominio Nuevo Rodadero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **CORRASE TRASLADO** a la demandada por el término de veinte (20) días que se surtirá con la notificación de esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 a 301 del C.G.P. o lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

TERCERO: PRESTEN caución los demandantes en cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), la cual deberá acreditar en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, esto con el fin de garantizar los eventuales perjuicios que puedan irrogarse con la práctica de la precitada medida cautelar.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor ALBERTO HERRERA SEPÚLVEDA como apoderado principal y a la doctora ANA MILENA HERRERA TORO como apoderado sustituto del extremo activo, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 7 de septiembre de 2023.
Secretaria, _____.